



ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



CNP
CORPORACION NACIONAL
PARA EL DESARROLLO

**LLAMADO
PÚBLICO A OFERTAS
Nº 24/2024**

**Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública
Administración Nacional de Educación Pública**

COMUNICADO Nº 01

27/01/2025

Pregunta 1:

Quisiéramos saber si en caso de existir diferencias entre la memoria constructiva general y el rubrado, ¿a cuál se le debe dar prioridad? Por ejemplo, en la escuela Nº57 de San José, existen muchas tareas nombradas en la memoria o plano, que no tienen lugar en el rubrado que le corresponde a dicha obra. ¿Agregamos rubros nuevos? ¿O los cotizamos junto con algún otro rubro? ¿O simplemente cotizamos lo que el rubrado indica?

Respuesta 1:

Tiene prioridad la memoria constructiva.

Esto está dicho en la Introducción al pliego. “El Formulario 4 incluido en la *Sección 3: Formularios de Oferta*, no debe considerarse vinculante: es responsabilidad del oferente editar o agregar todos aquellos rubros que considere necesarios, de conformidad con lo solicitado en el llamado.”

Pregunta 2:

También consultamos si tenemos que respetar el formato de los rubrados a la hora de subirlos con la oferta, ¿o podemos unificar formatos para una mejor lectura?

Respuesta 2:

Se debe respetar el formato de los rubrados para presentar la oferta. La oferta debe incluir la totalidad de los trabajos necesarios para la completa ejecución del proyecto licitado.

El oferente es el responsable del correcto funcionamiento de las fórmulas.

No obstante, ver Enmienda 1 (se agrega la columna de monto imponible a un Formulario 4).